



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DE LAS ILLES BALEARS

6397

Decreto 6/2023, de 30 de junio, de la presidenta del Gobierno de las Illes Balears, por el que se declara el cese del vicepresidente y consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática

El artículo 56.1 del Estatuto de Autonomía establece que la presidenta de las Illes Balears nombra y separa a los miembros del Gobierno. Los artículos 26 y 27 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, establecen que el Gobierno cesa después de la celebración de las elecciones al Parlamento a pesar de que continúa en funciones hasta la toma de posesión del nuevo gobierno.

Como consecuencia del Real Decreto 522/2023, de 19 de junio, por el que se declara el cese de la señora Francesca Lluch Armengol i Socias como presidenta de las Illes Balears, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2023 determinó que debe ocupar interinamente la presidencia del Gobierno en funciones la señora María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño, consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El señor Juan Pedro Yllanes Suárez ha presentado un escrito en el que renuncia a continuar como vicepresidente y consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática, ni siquiera en funciones, por el hecho de que tiene que pasar a la condición de jubilado del régimen de clases pasivas del Estado el 1 de julio de 2023 y pide que se declare y se publique su cese con efectos desde el día 30 de junio de 2023.

El artículo 37.1 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, establece las causas de cese de los consejeros.

El artículo 10 de la Ley 1/2019, en la letra e), atribuye a la presidenta, como responsable de la dirección del Gobierno, el nombramiento y el cese de los consejeros y del vicepresidente, si lo hubiera, y, en la letra h), establece que corresponde a la presidenta del Gobierno encomendar transitoriamente, en caso de vacante, la titularidad de una consejería a otro miembro del Gobierno. Igualmente, el artículo 38.1 establece que, en caso de vacante, el presidente, mediante un decreto, debe encomendar transitoriamente a otro miembro del Gobierno el despacho de los asuntos de la consejería.

En consecuencia, y dado que de acuerdo con el artículo 4.1 de la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, no se pueden compatibilizar los cargos públicos con la percepción de derechos pasivos o de cualquier otro régimen público y obligatorio de la Seguridad Social, se considera adecuado formalizar y publicar la declaración del cese del señor Juan Pedro Yllanes Suárez como vicepresidente y consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática en funciones.

Por todo ello, en uso de las facultades que me otorga dicha ley,

DECRETO

Primero. Declarar el cese del señor Juan Pedro Yllanes Suárez como vicepresidente y consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática en funciones con efectos desde el día 30 de junio de 2023, y agradecerle los servicios prestados.

Segundo. Encomendar transitoriamente el despacho de los asuntos de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática a la señora Rosario Sánchez Grau, consejera en funciones de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Tercero. Publicar este decreto en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 30 de junio de 2023

La presidenta interina del Gobierno en funciones
María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño

